



Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Distr. general
17 de enero de 2012
Español
Original: inglés

Comité de Derechos Humanos

102º período de sesiones

Acta resumida (parcial)* de la 2803ª sesión

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el lunes 11 de julio de 2011, a las 10.00 horas

Presidenta: Sra. Majodina

Sumario

Apertura del período de sesiones por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Aprobación del programa

Cuestiones de organización y otros asuntos, incluido el informe del Grupo de Trabajo anterior al período de sesiones sobre las comunicaciones individuales

Reunión con representantes de organizaciones no gubernamentales e instituciones nacionales de derechos humanos sobre el mejoramiento de la cooperación con el Comité

* No se levantó acta resumida del resto de la sesión.

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.15 horas.

Apertura del período de sesiones por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

1. **La Sra. Pillay** (Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos) de la bienvenida a los nuevos miembros del Comité, el Sr. Flinterman, el Sr. Neuman y la Sra. Waterval, en su primer período de sesiones en Ginebra. El Sr. Flinterman ya conoce el sistema de los órganos creados en virtud de tratados, puesto que durante mucho tiempo ha sido miembro del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. La oradora confía en que gracias a sus conocimientos contribuyan de forma importante a la labor del Comité. También felicita a la Sra. Majodina por su elección al cargo de Presidenta de Comité.

2. Desde el último período de sesiones, dos miembros del Comité, la Sra. Keller y el Sr. El-Haiba, han presentado su dimisión. La Sra. Keller va a prestar servicios como nueva juez de Suiza en el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, y el Sr. El-Haiba ha sido nombrado Delegado Interministerial de Derechos Humanos en Marruecos. Las elecciones para reemplazar a los dos miembros se celebrarán en Nueva York a principios de 2012.

3. En su 17º período de sesiones, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño redactado por el Grupo de Trabajo abierto sobre un protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño para establecer un procedimiento de comunicaciones. El Protocolo facultativo, que claramente contribuirá a la protección y promoción de los derechos del niño, se presentará a la Asamblea General para su aprobación en su sexagésimo sexto período de sesiones.

4. En el mismo período de sesiones, el Consejo de Derechos Humanos aprobó una resolución expresando grave preocupación por los actos de violencia y discriminación contra las personas a causa de su orientación sexual e identidad de género. En la resolución se pedía a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) que encargara un estudio mundial para documentar la discriminación y la violencia motivada por la orientación sexual y la identidad de género. El estudio serviría de base para una mesa redonda durante el 19º período de sesiones del Consejo en 2012.

5. Los diez miembros que inauguraron el recientemente establecido Comité contra la Desaparición Forzada fueron elegidos en la primera reunión de los Estados partes en la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, celebrada el 31 de mayo de 2011 en las Naciones Unidas en Nueva York. La creación del Comité es un acontecimiento importante en la lucha contra las desapariciones forzadas y ocurre después de la entrada en vigor de la Convención el 23 de diciembre de 2010, después de su ratificación por el vigésimo Estado.

6. En 2009 la Alta Comisionada pidió a las diversas partes interesadas, en particular a los Estados y a las organizaciones de la sociedad civil, que ofrecieran sus opiniones y sugerencias sobre las formas de fortalecer el sistema de órganos creados en virtud de tratados. La etapa consultiva del proceso, que empezó en Dublín en noviembre de 2009, ha continuado con reuniones en Marrakech en junio de 2010, en Poznan en septiembre de 2010, en Seúl en abril de 2011, en Sion (Suiza) en mayo de 2011 y en Pretoria en junio de 2011. Antes de finales de julio de 2011 se finalizará una declaración redactada en Pretoria.

7. A la exhaustiva reunión de dos días de duración en Sion asistieron 150 participantes que representaban a más de 90 Estados. Los presidentes u otros representantes de todos los órganos creados en virtud de tratados debatieron con ellos las formas de mejorar el sistema de dichos órganos. La Alta Comisionada asistió también al período de sesiones. Están

previstas nuevas consultas con representantes del mundo académico en Lucerna (Suiza), y con agentes de las Naciones Unidas y mecanismos regionales seleccionados en la misma ciudad en octubre de 2011. Está prevista también una reunión sobre el procedimiento de comunicaciones individuales. Una reunión de conclusiones se celebrará en Dublín en noviembre de 2011, y la oradora presentará su informe a principios de 2012.

8. Resumiendo los mensajes procedentes de las reuniones, dice que las organizaciones de la sociedad civil han propuesto muchas maneras diferentes de fortalecer el sistema de órganos creados en virtud de tratados caracterizadas por diversos grados de complejidad. Una exigencia fundamental, que hace unos meses hicieron suya las instituciones nacionales de derechos humanos, es que todos esos órganos armonizaran sus procedimientos de interacción en lugar de utilizar diferentes formatos. Aunque los Estados también dieron su apoyo moral al fortalecimiento de los órganos creados en virtud de tratados, su mensaje principal claramente fue de austeridad y autodisciplina, en particular con respecto a las llamadas "actividades no incluidas en el mandato" que emprenden prácticamente todos los órganos creados en virtud de tratados, tales como los procedimientos de seguimiento y la elaboración de observaciones generales.

9. La reunión entre los Comités, celebrada del 27 al 29 junio 2011, se centró en la mejora de la eficacia de los órganos creados en virtud de tratados y examinó también la armonización de los métodos de trabajo. Después de la reunión se celebró el 30 junio y el 1º de julio la 23ª reunión de Presidentes, que se ocupó de la armonización de los métodos de trabajo, las condiciones exigidas para ser miembro y la independencia de los miembros y la mejora de las reuniones de Presidentes. En nombre del Comité de Derechos Humanos asistieron el Sr. O'Flaherty y la Sra. Majodina.

10. En su discurso de apertura en la reunión entre Comités, la Alta Comisionada dijo que los expertos de los órganos creados en virtud de tratados constituían el fundamento del proceso de fortalecimiento del sistema de esos órganos. Podían conseguir un verdadero cambio y lo conseguirían si estaban decididos y unidos en torno a una visión compartida. Se refirió a los retos que tienen ante sí los órganos creados en virtud de tratados, a saber, la armonización y los recursos. La responsabilidad por la armonización corresponde a los propios órganos de tratados, que pueden conseguir el cambio por medio de una visión compartida que está surgiendo progresivamente. Los recursos son claramente la responsabilidad de los Estados, que no pueden eludir sus responsabilidades, a pesar de la crisis financiera y económica. Es inadmisibles que el sistema de órganos creados en virtud de tratados funcione con una tasa de presentación de documentos del 30%, que esos órganos sean víctimas de su propio éxito, y que la falta de recursos debilite la rendición de cuentas de los Estados partes en virtud de las normas internacionales de derechos humanos.

11. En su 23ª reunión los Presidentes tomaron una serie de decisiones interesantes. Decidieron redactar directrices sobre la independencia y los conocimientos especializados de los miembros de los órganos creados en virtud de tratados, inspirándose en las directrices del Comité de Derechos Humanos aprobadas en 1998. También decidieron celebrar su próxima reunión en junio de 2012 en África para interactuar con los mecanismos regionales y otros agentes. La reunión entre Comités recibiría un suspenso a causa de su nada envidiable tasa de éxito en la armonización de los métodos de trabajo de los órganos creados en virtud de tratados y de la incertidumbre en cuanto a la disponibilidad de financiación en 2012 y 2013. Sin embargo, si se dispone de financiación, el ACNUDH podrá financiar una reunión sustantiva o un grupo de trabajo si así lo desean los presidentes. Por último, la reunión de Presidentes, aun tomando nota de que debía respetarse la autonomía y el carácter específico de los órganos creados en virtud de tratados, recomendó que los Presidentes tuvieran facultades para adoptar medidas relacionadas con los métodos de trabajo y cuestiones de procedimiento comunes a todos esos órganos. Los Presidentes consultarían con antelación a sus comités respectivos sobre

estas cuestiones y en caso de que un órgano creado en virtud de un tratado estuviera en desacuerdo con las medidas adoptadas por los Presidentes, podría a continuación apartarse de ellas.

12. La oradora expresa su satisfacción por que el Comité tenga la intención de organizar una reunión oficial con el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer durante su próximo período de sesiones y lo alienta a que incluya en el programa el tema de la coordinación y armonización de los métodos de trabajo.

13. Al ratificar el Pacto el 22 de junio de 2010, el Pakistán formuló nueve reservas, en particular una reserva al artículo 40 relativo a las obligaciones de los Estados de presentar informes. El Comité se refirió a las reservas en una declaración pública durante su período de sesiones más reciente en Nueva York. La oradora tiene la satisfacción de informar al Comité de que el Primer Ministro del Pakistán, después de presidir recientemente una reunión interministerial para examinar la ratificación del Pacto y de la Convención contra la Tortura, ha indicado que el Pakistán retiraría la mayoría de sus reservas al Pacto. Varios Estados partes ya han formulado objeciones a las reservas, y la Alta Comisionada espera con interés recibir a su debido tiempo la confirmación de su retirada.

14. En cuanto al apoyo de la secretaría, por desgracia siguen sin cambios las noticias de los servicios de documentación. De acuerdo con la información sobre las necesidades de recursos para la preparación de la documentación de los órganos creados en virtud de tratados proporcionada en la reunión de Sion, el monto de recursos no ha aumentado para corresponder el número creciente de órganos de tratados y procedimientos, en particular los procedimientos de seguimiento; la capacidad de prestar servicios a nuevas reuniones se utiliza al máximo; y ahora se prevé una reducción más drástica de lo previsto en el presupuesto de la Secretaría de las Naciones Unidas, lo cual perjudicará todavía más su capacidad de traducir documentos oportunamente.

15. La oradora es consciente de que las limitaciones financieras han tenido un efecto negativo sobre la organización de varios períodos de sesiones recientes de órganos creados en virtud de tratados. El problema fundamental es que la Asamblea General no ha aprobado recursos suficientes para financiar las reuniones establecidas y programadas de esos órganos. La Alta Comisionada comparte la frustración de los miembros y celebra que los problemas poco a poco se han resuelto para el período de sesiones actual, aunque después de mucha presión y apuros. Sin embargo, está claro que el sistema tiene un grave problema de recursos que debe señalarse continuamente a la atención de las contrapartes, especialmente de los Estados. Como se reiteró durante la reunión de Sion, un sistema eficaz de órganos creados en virtud de tratados debe estar dotado de recursos adecuadamente.

16. La oradora exhorta al Comité a contribuir a la protección del medio ambiente utilizando la menor cantidad posible de papel. La mayor parte de las miles de páginas en las carpetas de los miembros acabarán en la papelera después de que termine el período de sesiones. Las Naciones Unidas en su totalidad están reduciendo gradualmente la producción y distribución de documentos impresos, y algunos comités ya han celebrado períodos de sesiones en forma electrónica. Desde el anterior período de sesiones se estableció una extranet protegida por contraseña para la distribución de los documentos a los miembros del Comité antes del período de sesiones, y este sistema irá actualizándose con documentos nuevos. Es de esperar que una utilización mayor de la extranet entre y durante los períodos de sesiones racionalice la documentación necesaria y en última instancia produzca una reducción sustancial de la cantidad de páginas impresas.

17. El actual período de sesiones promete ser muy interesante pues incluye el examen de los informes de los Estados partes de Bulgaria, Etiopía y Kazajstán, dos de los cuales son informes iniciales, y el examen de la situación en Dominica en ausencia de un informe. Los grupos de tareas para los países adoptarán listas de cuestiones sobre el informe inicial de

Maldivas y sobre los informes periódicos de Turkmenistán e Islandia. También se preparará una lista de cuestiones sobre Mozambique, un Estado parte cuyo informe inicial debía haberse presentado hace tiempo.

18. Además, el Comité examinará 20 comunicaciones individuales, los informes presentados por el Relator Especial para el seguimiento de las observaciones finales y el informe de seguimiento de los dictámenes. Se dedicarán varias sesiones a la segunda lectura de la importante y oportuna Observación general N° 34 del Comité acerca del artículo 19 del Pacto relativo a la libertad de expresión e información.

19. **El Sr. Thelin**, refiriéndose a la cuestión de los recursos, señala a la atención el artículo 36 del Pacto que estipula que la responsabilidad por proporcionar el personal y los servicios necesarios para el desempeño eficaz de las funciones del Comité corresponde al Secretario General de las Naciones Unidas y no al ACNUDH. Los órganos creados en virtud de tratados deben aunar fuerzas con el ACNUDH para garantizar que la Oficina del Secretario General asigne prioridad a la tarea de salvaguardar esas funciones. Es una situación grave y deplorable. Además, teme que respondería a los intereses de algunos Estados partes permitir que todo el sistema se derrumbe a causa de la falta de recursos.

20. **La Sra. Pillay** (Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos) asegura al Sr. Thelin que el ACNUDH informa periódicamente al Secretario General sobre la cuestión de los recursos. En el próximo período de sesiones se presentará a la Asamblea General un amplio informe sobre el tema.

Aprobación del programa (CCPR/C/102/1)

21. *Queda aprobado el programa.*

Cuestiones de organización y otros asuntos, incluido el informe del Grupo de Trabajo anterior al período de sesiones sobre las comunicaciones individuales

22. **Sir Nigel Rodley**, hablando como Presidente-Relator del Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones, dice que el Grupo, integrado por el Sr. Bouzid, el Sr. Flinterman, la Sra. Motoc, el Sr. Neuman, el Sr. O'Flaherty, el Sr. Rivas Posada, el Sr. Salvioli, la Sra. Waterval y él mismo, se reunió la semana pasada. De las 20 comunicaciones que tuvo ante sí, el Grupo de Trabajo propuso que 4 se declararan inadmisibles, que 15 se consideran en cuanto al fondo y que una se aplazara hasta el próximo período de sesiones ya que era preciso seguir aclarando la cuestión del agotamiento de los recursos internos.

23. Se ha celebrado una reunión oficiosa con la actual Presidenta de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, quien informó al Grupo de Trabajo sobre los casos destacados, las actividades de determinación de los hechos, las audiencias orales, los arreglos amistosos, las solicitudes de medidas cautelares y cuestiones internas de organización.

Se suspende la parte pública de la sesión a las 10. 40 horas y se reanuda a las 11. 25 horas.

Reunión con representantes de organizaciones no gubernamentales e instituciones nacionales de derechos humanos sobre el mejoramiento de la cooperación con el Comité

24. **El Sr. Stefanov** (Sección de Instituciones Nacionales y Mecanismos Regionales del ACNUDH) dice que uno de los objetivos estratégicos de la Oficina es fortalecer los sistemas nacionales de protección de los derechos humanos. Con este fin, la Sección ofrece apoyo en cuanto a capacidad a las instituciones nacionales de derechos humanos y ayuda a los Gobiernos a establecer nuevas instituciones, en consonancia con los Principios de París.

25. El ACNUDH ofrece apoyo de la secretaría al Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, que está integrado por más de 100 instituciones nacionales de derechos humanos, 67 de las cuales ahora tienen la categoría A. Una de las responsabilidades más importantes del Comité Internacional de Coordinación es evaluar si las instituciones nacionales de derechos humanos cumplen los Principios de París y acreditarlos con una categoría determinada. El Subcomité de Acreditación del Comité Internacional de Coordinación utiliza un proceso de acreditación riguroso y transparente, que entraña un examen entre homólogos para evaluar el grado en que las instituciones nacionales de derechos humanos cumplen los Principios de París, tanto desde el punto de vista legal como en lo que respecta a su desempeño y eficacia. Las instituciones acreditadas con la categoría A incrementan su credibilidad en el plano nacional, regional e internacional.

26. El proceso de solicitud de acreditación exige ahora que las instituciones nacionales de derechos humanos informen sobre su interacción con los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados, en particular del seguimiento de las recomendaciones de esos órganos. La Sección de Instituciones Nacionales apoya esta interacción y organiza talleres para las instituciones y el Comité Internacional de Coordinación sobre el sistema de tratados de derechos humanos en general. En marzo de 2011, publicó una hoja informativa para las instituciones nacionales que querían interactuar con los órganos creados en virtud de tratados, ofreciendo detalles sobre los distintos métodos de trabajo y procedimientos. Se han distribuido ejemplares entre los miembros del Comité.

27. **La Sra. Noonan** (Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos) dice que una prioridad estratégica para los miembros del Comité Internacional es consolidar su relación con los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados, lo cual es especialmente importante teniendo en cuenta la contribución crucial y directa que esos órganos hacen a la protección de los derechos humanos a escala nacional.

28. Las observaciones finales de los órganos creados en virtud de tratados sirven de importantes directrices en el establecimiento de prioridades de las instituciones nacionales de derechos humanos y la refuerzan la legitimidad de sus acciones. En sus esfuerzos por cerrar la brecha entre el sistema internacional de derechos humanos y las realidades nacionales, las instituciones nacionales de derechos humanos tienen una función que desempeñar contribuyendo al proceso de supervisión del Comité y ayudando a promover la aplicación de las observaciones finales a escala nacional.

29. El Comité Internacional de Coordinación acogería con agrado el nombramiento de un centro de coordinación para las instituciones nacionales de derechos humanos en el Comité de Derechos Humanos, lo cual ayudaría a las instituciones a colaborar con el Comité de forma oportuna. Además, las importantes reuniones entre las instituciones nacionales y el Comité deberían programarse inmediatamente antes del examen de los informes de los Estados partes para evitar desaprovechar recursos humanos y financieros. Habría que dar la oportunidad a las instituciones nacionales de derechos humanos acreditadas de intervenir durante el examen de los informes de los Estados partes, según la práctica actual del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. El Comité de Derechos Humanos debería involucrar a las instituciones nacionales de derechos humanos en el procedimiento de seguimiento de forma habitual y debería indicar la función específica que pueden desempeñar en el seguimiento de las observaciones finales del Comité en el país e informar al Comité sobre su aplicación. La oradora exhorta al Comité a que examine la forma de utilizar videoconferencias y otras herramientas tecnológicas parecidas para mejorar el acceso a las instituciones nacionales de derechos humanos. El Comité Internacional de Coordinación recomienda también que el Comité se reúna periódicamente en los centros regionales para acercar los procedimientos relacionados con

los tratados a los titulares de los derechos y a los titulares de las obligaciones. Pide al Comité que elabore una observación general sobre las instituciones nacionales de derechos humanos.

30. **La Sra. Dhundale** (Instituto Danés de Derechos Humanos) dice que, si bien el Instituto todavía no ha presentado un informe al Comité, ha sometido informes a varios órganos creados en virtud de tratados y en estos momentos está preparando respuestas a la lista de cuestiones del Comité antes de presentar un informe, en preparación para el examen del sexto informe periódico de Dinamarca en 2014.

31. El Instituto ha colaborado estrechamente con el Gobierno y la sociedad civil en la preparación del examen periódico universal (EPU) y ha presentado su propio informe de parte interesada con arreglo a ese procedimiento. El público, el Gobierno y la sociedad civil han apoyado el papel proactivo desempeñado por el Instituto como centro de coordinación. El Instituto considera que el reconocimiento por el Gobierno de la función del Instituto como institución nacional de derechos humanos es un avance importante. Durante la preparación para el EPU, el Instituto ha podido fortalecer la capacidad de las organizaciones de la sociedad civil, coordinar sus esfuerzos y facilitar el diálogo entre ellas y el Gobierno. Prevé seguir desempeñando esas funciones durante el proceso de aplicación de las recomendaciones del EPU.

32. Actualmente el Instituto está compilando todos los informes para los órganos creados en virtud de tratados y el examen periódico universal para hacer un estudio de referencia de la situación en materia de derechos humanos en Dinamarca. Se espera que el Instituto contribuya a la preparación de un plan de acción nacional de derechos humanos y al desarrollo de indicadores de derechos humanos.

33. El proceso de examen periódico universal ha sido una experiencia positiva para el Instituto y ha beneficiado su labor con los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados. Por ejemplo, el Instituto ha hecho de coordinador entre las organizaciones nacionales de la sociedad civil, que actualmente están preparando un informe conjunto de las organizaciones no gubernamentales (ONG) relacionado con la lista de cuestiones del Comité antes de presentar el informe. Una de las razones del éxito del resultado del EPU para el Instituto y la sociedad civil es el acceso explícito que dan las directrices del EPU a esas instituciones. Por tanto, la oradora sugiere que el Comité examine la forma de aumentar su accesibilidad a todas las partes interesadas por medio del proceso de presentación de informes para alentar su participación. El Instituto apoya las recomendaciones que ha hecho el Comité Internacional de Coordinación sobre la forma de lograrlo.

34. **El Sr. Liyew** (Comisión Etíope de Derechos Humanos) dice que en 2007 la Comisión desarrolló un proyecto con el Gobierno para asegurar que presentaba todos los informes a los órganos creados en virtud de tratados de forma oportuna. Con asistencia técnica de la oficina regional del ACNUDH, la Comisión ayudó al Gobierno a presentar unos 20 informes que estaban atrasados. La sociedad civil también recibió asistencia técnica en la presentación de sus propios informes.

35. La Comisión se encargó de cotejar la información sobre las recomendaciones procedentes del EPU y tradujo las recomendaciones que aceptó el Gobierno a las lenguas locales para que las partes interesadas pudieran acceder a ellas. Organizó un taller de seguimiento de las partes interesadas para planificar la aplicación de las recomendaciones, después de lo cual su papel consistió en supervisar la aplicación. Desempeñó esa tarea escribiendo a todas las instituciones para informarlas de las recomendaciones específicas pertinentes para su trabajo. Sin embargo, las recomendaciones que requieren mejoras o ampliación constituyen un problema, ya que no se han creado datos nacionales de referencia. Por consiguiente, la Comisión está desarrollando un informe amplio sobre la

situación de los derechos humanos para que sirva de referencia para todas las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados, que el Gobierno pueda utilizar para supervisar el progreso en todos los aspectos de los derechos humanos.

36. La Comisión quisiera tener una mayor comunicación con el Comité, en particular en los períodos entre la presentación de los informes periódicos. El orador también apoya todas las recomendaciones formuladas por el Comité Internacional de Coordinación.

37. **La Sra. Chanet** pregunta hasta qué punto la Comisión Etíope de Derechos Humanos ha participado en la preparación de las respuestas del Gobierno a la lista de cuestiones del Comité (CCPR/C/ETH/Q/1/Add.1). También sería útil saber si la Comisión puede confirmar toda la información contenida en el informe inicial de Etiopía (CCPR/C/ETH/1). Quiere saber si, a juicio de la Comisión, el Comité debe destacar en particular algunos artículos del Pacto en su diálogo con la delegación de Etiopía.

38. **El Sr. Flinterman** dice que las instituciones nacionales de derechos humanos constituyen un vínculo vital entre los mecanismos de derechos humanos nacionales e internacionales. Agradece a la Sra. Noonan sus recomendaciones y señala a la atención las valiosas sugerencias contenidas en la comunicación escrita de la Comisión Nacional Consultiva de Derechos Humanos de Francia. La Sra. Noonan ha propuesto que los organismos de supervisión de tratados adopten observaciones generales conjuntas, y la posible contribución de las instituciones nacionales de derechos humanos sería sin duda alguna un tema adecuado; no obstante, esas observaciones deben complementar y no sustituir las observaciones generales adoptadas por los diversos órganos.

39. **El Sr. Thelin** dice que el debate que se está desarrollando constituye una valiosa contribución a las ideas del Comité sobre sus propios métodos de trabajo. Es importante debatir las posibilidades tales como las videoconferencias, las reuniones en diversos lugares y más misiones de determinación de los hechos o de seguimiento, aunque es poco probable que alguna de ellas se lleve a la práctica en el actual ambiente financiero adverso.

40. En el sistema de las Naciones Unidas hay cierta renuencia a tratar a los Estados Miembros de forma distinta. No obstante, una evaluación del historial de derechos humanos en cada Estado puede permitir a los órganos de supervisión de los tratados concentrar el tiempo y los recursos en aquellos Estados cuya situación de derechos humanos más lo justifique, e incluso suspender del todo el examen de las situación en otros Estados. Esta evaluación se podría preparar a partir de la información contenida en la base de datos de los órganos creados en virtud de tratados, pero la contribución de las instituciones nacionales de derechos humanos tendría un valor inestimable.

41. **El Sr. O'Flaherty** dice que la información que proporcionan las instituciones nacionales de derechos humanos es sumamente valiosa, pero debe considerarse como complemento y no como sustituto de la información que proporcionan las organizaciones de la sociedad civil. Las instituciones nacionales de derechos humanos no siempre aprovechan la oportunidad de presentar información cuando se las invita: algunos Estados tienen instituciones muy respetadas que están acreditadas con arreglo a los Principios de París, pero que siguen sin ofrecer información cuando se está examinando un informe de ese Estado. Por cierto, aunque el sistema de acreditación es un indicador valioso de la calidad de la institución de que se trate, el Comité no debe pasar por alto la posible contribución de otras instituciones que no han conseguido, por diversas razones, ser acreditadas.

42. **El Sr. Lallah** dice que, a diferencia del Sr. Thelin, cree firmemente en que no se debe tratar de clasificar a los Estados de acuerdo con su historial de derechos humanos. Los Estados pueden tener defectos, que pueden señalarse en las observaciones finales, pero es importante tratarlos a todos por igual. Algunos Estados pueden tener un buen historial en

general, pero ser muy deficientes en determinados aspectos de los derechos humanos, por ejemplo, debido a su legado de colonialismo.

43. Está de acuerdo con que la función de una institución nacional de derechos humanos es actuar de interfaz con los organismos internacionales con que el Gobierno nacional ha contraído compromisos y con el pueblo cuyos intereses representa, pero también con el Gobierno del Estado de que se trate que, después de todo, le proporciona financiación. También está de acuerdo con que la contribución de las instituciones nacionales de derechos humanos no debe considerarse una alternativa a la de las organizaciones de la sociedad civil.

44. **El Sr. Liyew** (Comisión Etíope de Derechos Humanos) dice que la Comisión disfruta de excelentes relaciones con el Gobierno de Etiopía. Ha tropezado con algunas dificultades en sus tratos con los órganos de supervisión de tratados porque no está acreditada con arreglo a los Principios de París, por lo cual celebra el llamamiento del Sr. Thelin a que el Comité trabaje con todas las instituciones, acreditadas o no.

45. **La Sra. Noonan** (Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos) dice que los ejemplos que han citado los representantes de las instituciones de derechos humanos de Dinamarca y Etiopía son pruebas del valor de esas instituciones en la concienciación de la sociedad civil y de los Gobiernos. Asegura al Comité que las instituciones nacionales de derechos humanos son plenamente conscientes de la valiosa contribución de las organizaciones de la sociedad civil y, de hecho, están dedicando cada vez más recursos a apoyarlas en su labor.

46. Cualquier medida que los diversos órganos creados en virtud de tratados puedan adoptar para coordinar los elementos fundamentales de su labor ayudará a las instituciones nacionales de derechos humanos a aportar una contribución más eficaz. No obstante, la oradora no considera que el Comité deba dejar de examinar del todo la situación de los derechos humanos en algunos Estados. Debería concentrarse en los problemas más importantes en un Estado determinado en lugar de tratar de abarcar toda la situación de derechos humanos, lo cual le dejaría más tiempo para examinar otras situaciones más complejas.

47. **La Sra. Grigoreva** (Secretaría), refiriéndose a la cuestión de la colaboración entre el ACNUDH y las organizaciones de la sociedad civil, dice que la credibilidad y el valor del sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas debe mucho a la participación de los agentes de la sociedad civil. El ACNUDH trabaja con los agentes de la sociedad civil en tres ámbitos principales: creación de conocimientos y aptitudes; protección de las esferas en que trabajan los agentes de la sociedad civil y promoción de la participación. La Sección de la Sociedad Civil del ACNUDH trabaja para aumentar la conciencia entre los agentes de la sociedad civil sobre las normas internacionales de derechos humanos, la información y las estrategias, así como para desarrollar su capacidad con el fin de interactuar de forma eficaz con el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas. La publicación *Working with the United Nations Human Rights Programme: A Handbook for Civil Society* [Cómo trabajar con la OACDH: Manual para la sociedad civil] existe en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, así como en farsi, georgiano y nepalés, así como en CD-ROM en un formato adecuado para las personas con discapacidad visual. Entre las actividades de extensión figuran reuniones periódicas de información sobre temas tales como el fortalecimiento del sistema de órganos creados en virtud de tratados, un servicio de correo electrónico por suscripción que ofrece a los agentes de la sociedad civil información adaptada a sus necesidades y una actualización semanal de las actividades de los órganos de supervisión de tratados. En 2010 se publicaron más de 250 actualizaciones y notas de orientación.

48. La Sección de la Sociedad Civil trabaja para proteger a los agentes de la sociedad civil que han padecido restricciones, intimidación o represalias por su labor con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. Ha concluido un análisis de las actividades de la Oficina para proteger a los agentes de la sociedad civil, documentar los problemas a que hacen frente y determinar las prácticas óptimas y los obstáculos restantes a la protección de los defensores de los derechos humanos y las lagunas en esa protección. La oradora celebraría cualesquier información o ideas al respecto de los miembros del Comité relacionadas con la forma de seguir fortaleciendo la relación entre los órganos de supervisión de tratados y los agentes de la sociedad civil en todo el mundo.

49. **El Sr. Mutzenberg** (Centro de Derechos Civiles y Políticos) señala a la atención del Comité el documento sobre la reunión entre ONG y el Comité de Derechos Humanos dedicada al fortalecimiento de la interacción entre el Comité y las instituciones nacionales de derechos humanos y las ONG, preparado en cooperación con Amnistía Internacional, firmado por otras 23 ONG y distribuido en el Comité. Destaca las recomendaciones principales del documento, en particular la importancia para las ONG de saber con antelación qué países va a examinar el Comité para que tengan tiempo de preparar intervenciones, y conocer los procedimientos de participación y las fechas límite de entrega del material. Sería útil disponer de un calendario actualizado, donde se pudiera hacer búsquedas por país y que incluyera a todos los países, para ayudar en la planificación relacionada con la lista de cuestiones. También es importante mantener el período de nueve meses para el anuncio público de qué Estado va a ser examinado en relación con la lista de cuestiones previas al procedimiento de presentación de informes, de acuerdo con lo aprobado inicialmente por el Comité. Observa que recientemente se ha dado a las ONG solamente cuatro meses para redactar y presentar sus informes. Sería sumamente positivo que se incluyera en el calendario del Comité una reunión de información oficial con las ONG y las instituciones nacionales de derechos humanos de aproximadamente 40 minutos antes del examen de cada Estado, ya que las reuniones de información durante el almuerzo no son la solución ideal a causa del idioma y la calidad del sonido. La transmisión en la Web de los períodos de sesiones del Comité es un avance positivo, pues ha permitido a las ONG y a otras partes interesadas seguir las deliberaciones en línea, tanto en tiempo real como en los archivos.

50. **El Sr. Heiler** (Amnistía Internacional), continuando la presentación del documento, dice que es importante que el Comité vuelva a considerar el procedimiento de tratar a los Estados que no presentan informes y celebra que esté empezando a examinar a los Estados en ausencia de un informe. Ese proceso debería ser más abierto y transparente, ya que la redacción de los informes sobre esos Estados en sesiones privadas desalienta a las ONG de participar y a los Estados, de presentar sus informes de forma oportuna. Por tanto, esas sesiones deben hacerse públicas sin demora. También sería útil que el Comité publicara las observaciones finales sobre los Estados que no presentan informes inmediatamente después del examen de un país determinado, igual que se hace con otros Estados.

51. En cuanto a la aplicación y el seguimiento, debería hacerse más hincapié en la difusión y traducción de las observaciones finales, en particular a los idiomas locales. Por ejemplo, el Comité podría pedir a los Estados que enviaran traducciones que se colocarían en el sitio web del Comité. También es muy importante que las ONG puedan participar en el procedimiento de seguimiento. El orador celebra la creciente cantidad de información en línea, aunque sería útil que se informara de los plazos límite para la presentación del material de seguimiento, con el fin de garantizar que las contribuciones de las ONG sean lo más eficaces posible, por ejemplo, por medio de una página web especial. También sería útil que las ONG organizaran reuniones de información oral antes de la presentación de los informes periódicos y participaran en las visitas a los países. Otra propuesta es celebrar reuniones del Comité fuera de Ginebra y Nueva York.

52. Por último, el orador observa que las ONG podrían desempeñar una función importante en cuestiones que están más allá de los asuntos habituales y son importantes para el Comité, ya que han contribuido considerablemente, por ejemplo, a alentar la retirada de las reservas al Pacto, tales como las del Pakistán.

53. **El Sr. Hilaire** (Cercle de Recherche sur les Droits et les Devoirs de la Personne Humaine) dice que su organización ha redactado un proyecto de procedimiento para un código de conducta sobre la libertad de expresión y asociación, gran parte del cual se ha inspirado en los principios del Pacto. También ha publicado una investigación sobre ese tema y, en noviembre de 2011, celebrará un simposio internacional sobre la armonización de las leyes y políticas relacionadas con esas libertades.

54. **El Sr. Thelin** encomia a los representantes de las ONG por la calidad del documento presentado y hace suyas todas las propuestas que contienen, en particular la sugerencia de que las reuniones sobre los Estados que no presentan informes sean públicas. Asimismo, apoya la propuesta de creación de una base de datos y, a este respecto, alienta a las ONG a que soliciten apoyo a los círculos académicos y de otro tipo para ayudar a financiar el proyecto. Una vez desarrollada, la base de datos podría tener un vínculo con el sitio web del ACNUDH.

55. Quiere explicar al Sr. Lallah que la propuesta de clasificar a los Estados está pensada para ayudar a aquellos Estados que tienen tropiezos en sus esfuerzos por fortalecer la protección de los derechos humanos. Es un hecho que algunos Estados cometen violaciones más graves de los derechos humanos que otros, y el sistema propuesto aumentaría la capacidad del Comité de centrarse en esas violaciones y asegurar que se ocupen de ellas.

56. **El Sr. O'Flaherty** dice que le ha impresionado la calidad del documento de las ONG, que ilustra la contribución positiva que puede hacer la sociedad civil al trabajo del Comité. Observa que algunos de los elogios y observaciones dirigidos al Comité en el documento deberían dirigirse a la secretaría, en particular en lo que respecta a los calendarios y los recursos.

57. Acoge con satisfacción la propuesta de incluir una reunión de información oficial de las ONG y las instituciones nacionales de derechos humanos antes del examen de cada Estado; el Comité podría ocuparse de esa propuesta durante el actual período de sesiones con miras a aplicarla en el próximo.

58. En cuanto a la celebración de sesiones públicas sobre los Estados que no presentan informes, recuerda que ya se está desarrollando un debate sobre los métodos de trabajo y que pronto se introducirán cambios en sus métodos.

59. En lo que respecta a la propuesta de las ONG de asegurar que las observaciones finales sean específicas, concretas y con un marco temporal establecido, dice que esa fórmula se aplica más a los documentos de proyectos que a las observaciones finales, que con frecuencia requieren mayor distancia y mayor grado de abstracción al tratar de políticas que los primeros, ya que las observaciones finales cumplen una función más amplia. Apoya la propuesta de fortalecer la función de las ONG en el proceso de seguimiento de las observaciones finales. Hace suya la propuesta de recibir informes sobre la marcha de las actividades de las ONG al mismo tiempo que los informes de seguimiento de los Estados partes. Por último, este debate sobre el enlace entre el Comité, las ONG y las instituciones nacionales de derechos humanos debería celebrarse una vez al año para que, si procede, se presenten propuestas al plenario del Comité.

60. **La Sra. Keller** dice que, según su experiencia, en los tratos con los países del Asia Central parece que algunas delegaciones no entienden plenamente el proceso de seguimiento de las comunicaciones individuales, y les resultaría muy beneficiosa una mayor interacción con las ONG locales a ese respecto.

61. **El Sr. Iwasawa** celebra la propuesta de las ONG de ampliar el uso de las videoconferencias como forma de fortalecer la comunicación con las ONG nacionales. A ese respecto se pregunta qué podrían hacer la secretaría y las oficinas sobre el terreno para ayudar a los países en que hay una conexión deficiente de Internet.

62. **Sir Nigel Rodley** dice que apoya la idea de establecer un sitio web para el seguimiento de las comunicaciones individuales parecido al de las observaciones finales, y expresa su agradecimiento a Amnistía Internacional y a la Comisión Internacional de Juristas por su tenaz trabajo dirigido a conseguir que el Pakistán retire sus reservas al Pacto.

63. **El Sr. Fathalla** dice que apoya todas las propuestas mencionadas en el documento de las ONG. Está de acuerdo con que hay que respetar el período de nueve meses para que las ONG puedan redactar y presentar sus informes. Apoya la idea de celebrar reuniones fuera de Nueva York y Ginebra y sugiere que las ONG traten de convencer a los gobiernos nacionales para que acojan esas reuniones, con lo cual al menos una reunión al año podría celebrarse en un determinado país, aliviando parte de los gastos que recaen sobre el ACNUDH.

64. En lo que respecta al enlace de las ONG con el Comité, sería útil que las ONG se reunieran y examinaran las situaciones de los países con el Comité durante el período de sesiones antes de que se examinara el informe del país; eso daría tiempo al Comité para reflexionar sobre las cuestiones señaladas a su atención.

Se levanta la sesión a las 13. 00 horas.